

## TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA SECRETARÍA SALA LABORAL ESTADO 134 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	76-520-31-05-001-2015-00538-01	JOSE LUIS GALLO MOLINA	CARLOS CASTAÑEDA Y CIA S.C.A	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Auto: NO REPONE el Auto Interlocutorio No. 89 del 26 de julio de 2021 por medio del cual no se concedió el recurso extraordinario de casación contra la sentencia de segunda instancia proferida por la Sala Laboral de este Tribunal, el 2 de junio de 2021. Por Secretaría de la Sala, REMITASE el expediente virtual a la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral, para que se surta el recurso de queja e IMPRÍMASE el trámite posterior previsto en los artículos 352 y 353 del Código General del Proceso.	100	25/08/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	768343105001-2019-00036-01	MARIA EUGENIA ROJAS SEGURA	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Auto: Advirtiéndose entonces la veracidad de lo expuesto por el peticionario (apoderado judicial de la parte demandante), y ante la dificultad tecnológica que se presentó a efectos de elaborar y presentar su alegato de conclusión, considera la Sala que es viable acceder a lo pretendido, esto es reestablecer a su favor el término de cinco días para presentar alegatos de conclusión atendiendo lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, indicándose que dicho término se surte a partir del día siguiente a aquél en que se surta la notificación por estado de la presente diligencia.	436	25/08/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

NOTA: Se informa a las partes, apoderados e interesados, que a partir del 19 de julio de 2021, inclusive, las sentencias que emita la Sala Laboral de este Tribunal, NO serán notificadas por estado sino por edicto, en un listado que se publicará en la sección de "EDICTOS" del microsito que tiene la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal en la página web de la Rama Judicial. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021 proferido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, dentro de la Radicación n.º89628.

Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aqui.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 26 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 7:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:





DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA Secretario